

MORTALIDAD INCIDENTAL

5.1 El Comité Científico examinó el informe de WG-IMAF y apoyó su contenido, conclusiones y el plan de trabajo intersesional (anexo 5, apéndice D), sujeto a los comentarios que se exponen a continuación y que fueron señalados a la atención de la Comisión.

Mortalidad incidental de aves marinas durante la pesquería reglamentada de palangre en el Área de la Convención durante 2002

5.2 El Comité Científico observó que:

- i) sólo se había notificado la muerte de 6 aves para la Subárea 48.3, y la captura total de aves marinas en 2002 se estimó en 27 aves, con una tasa de 0,0015 aves/mil anzuelos, muy similar a los valores de los últimos dos años (anexo 5, párrafo 6.9 y tabla 6.3);
- ii) no se observó mortalidad incidental de aves marinas dentro de las ZEE de Sudáfrica en las Subáreas 58.6 y 58.7, lo que representa una reducción sustancial en comparación con la estimación del año pasado (199 aves) (anexo 5, párrafo 6.10). No se conocen las causas de esta mejoría tan marcada, si bien el esfuerzo pesquero fue mucho menor (anexo 5, párrafos 6.11 y 6.12); y
- iii) por cuatro años consecutivos no se observó mortalidad incidental de aves marinas en las Subáreas 88.1 y 88.2 debido al estricto cumplimiento de las medidas de conservación (anexo 5, párrafo 6.13).

5.3 El Comité Científico indicó que, sobre la base de los datos notificados, los niveles de mortalidad incidental de aves marinas en el Área de la Convención estaban dentro de los más bajos registrados. Agradeció a todas aquellas personas que participaron de alguna manera en la realización y gestión de las operaciones de pesca, por sus esfuerzos en el logro de estos excelentes resultados.

5.4 Se expresó preocupación ante la falta de datos de las ZEE francesas de la Subárea 58.6 y División 58.5.1 en 2002, especialmente dados los elevados índices de mortalidad incidental del petrel de mentón blanco registrados en estas áreas durante las temporadas de 2000 y 2001 (anexo 5, párrafos 6.14 y 6.15).

5.5 El Prof. Duhamel señaló que los científicos franceses siguieron tratando el tema en la forma prescrita el año pasado (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.34), pero el problema de la captura incidental del petrel de mentón blanco continuaba. Indicó que los datos correspondientes a 2002 serían presentados a tiempo para la reunión del WG-IMAF del próximo año y que un experto francés en el tema participaría en la reunión.

5.6 El Prof. Croxall agradeció esta información en nombre de WG-IMAF. Indicó que el estricto cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX parecía haber reducido enormemente la mortalidad incidental de aves marinas en la ZEE de Sudáfrica en la Subárea 58.6, donde también se realizaron actividades de pesca durante las épocas de más alto riesgo de captura para las aves marinas. Se necesita que Francia presente en detalle las medidas de mitigación utilizadas por sus barcos, para que los expertos en la materia que

participan en el grupo WG-IMAF traten de identificar las posibles medidas para reducir la captura incidental de aves a niveles comparables con otras partes del Área de la Convención. Se espera llevar a cabo estas conversaciones durante el período entre sesiones a fin de considerar las conclusiones en la reunión del próximo año.

Cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX

5.7 El Comité Científico señaló que, en general, el cumplimiento de esta medida de conservación en el presente año había mejorado notablemente en todas las subáreas y divisiones, en comparación con el año pasado; y en lo que respecta a la Subárea 88.1, el cumplimiento nuevamente había sido total. En la Subárea 48.3, un barco cumplió siempre con todas las disposiciones de esta medida, y otros ocho barcos cumplieron con un 95% de la misma (anexo 5, párrafo 6.28).

5.8 Se indicó que el progreso general observado se debía a: un cumplimiento más estricto de las disposiciones referentes al diseño de las líneas espantapájaros (aunque algunos barcos todavía no las utilizan en todos sus calados) (anexo 5, párrafos 6.18 y 6.212(ii)); a que sólo el 1% de los calados había sucedido durante el día (anexo 5, párrafo 6.21), y a las mejoras sustanciales en el lastrado de la línea que derivó en un mejor cumplimiento en las Subáreas 48.3 y 58.6/58.7 - de cero en 2000 a un 21% y 18% en 2001 y a un 63% y 66% en 2002 respectivamente (anexo 5, párrafo 6.24).

5.9 El Comité Científico reconoció que, por primera vez, la mayoría de los barcos de pesca de palangre habían logrado cumplir con las disposiciones de la Medida de Conservación 29/XIX, o por lo menos con el 95% de ellas. Más aún, el cumplimiento total podría haberse logrado fácilmente mediante pequeñas mejoras en las prácticas operacionales.

Investigación y experiencias relacionadas con la aplicación de las medidas de mitigación

5.10 El Comité Científico tomó nota de:

- i) el progreso considerable en la integración de los lastres a las líneas con miras a alcanzar las tasas de hundimiento dispuestas por la Medida de Conservación 216/XX para los barcos con sistema de calado automático; las pruebas experimentales se realizarán en noviembre de 2002 (anexo 5, párrafos 6.50 y 6.51);
- ii) una variedad de resultados de los experimentos con el dispositivo para el calado submarino (anexo 5, párrafos 6.60 al 6.64);
- iii) importantes recomendaciones referentes a la retención y vertido de los restos de la pesca (anexo 5, párrafo 6.65); y

- iv) la necesidad de utilizar un par de líneas espantapájaros, o bien líneas espantapájaros con un diseño de botalón y tirantes dentro del Área de la Convención, dado el éxito de los experimentos realizados fuera del Área de la Convención (anexo 5, párrafos 6.71 al 6.75).

5.11 Se reconoció que la investigación sobre la integración de lastres a las líneas de palangre que cuenta con la colaboración de Australia, Nueva Zelandia y de un importante fabricante noruego de artes de palangre, podría tener repercusiones a nivel mundial en mejorar la eficacia de las medidas de mitigación mediante el rápido hundimiento inicial de los palangres.

5.12 Se expresó preocupación por el informe de que un barco había descartado un total de 15 828 cabezas de pescado con anzuelos durante un viaje de 82 días de pesca en la Subárea 48.3 en la temporada 2001/02 (anexo 5, párrafo 6.67). El grupo de trabajo recomendó que cuando se vuelva a revisar la Medida de Conservación 29/XIX, se agregue una disposición exigiendo que se quiten los anzuelos del material desechado (anexo 5, párrafo 6.69). En este contexto se elogió la iniciativa de los barcos chilenos de recompensar a los pescadores de acuerdo con los anzuelos recuperados (anexo 5, párrafo 6.70) y alentó a otros operadores a que aplicaran este concepto lo más extensamente posible.

5.13 Dada la importancia de los estudios experimentales para determinar las medidas de mitigación más eficaces a ser aplicadas en los barcos que emplean el método español (anexo 5, párrafo 6.76), el Comité Científico lamentó que la consideración detallada de este asunto no hubiera sido posible debido a la falta de fondos requeridos para su implementación (WG-FSA-02/30). Recordó el gran apoyo de la Comisión a este proyecto (CCAMLR-XX, párrafo 6.26) y exhortó a los miembros a cooperar, tanto en el aspecto financiero como en la ejecución misma de este estudio.

5.14 El Comité Científico coincidió en que se requería que la construcción de barcos de pesca de palangre tomara en cuenta las características necesarias para garantizar o facilitar una reducción en los niveles de mortalidad incidental de aves marinas. Se señaló a la atención del Comité Científico el asesoramiento detallado al respecto (anexo 5, párrafo 6.84) y se apoyó el pedido a Francia para que proporcionara información sobre el diseño utilizado por los cinco barcos que entraron en servicio recientemente (anexo 5, párrafo 6.85).

Revisión de la Medida de Conservación 216/XX

5.15 El Comité Científico recomendó efectuar una leve modificación a la prueba de la botella de esta medida, de acuerdo con el párrafo 6.81 del anexo 5.

Revisión de la Medida de Conservación 29/XIX

5.16 El Comité Científico tomó nota de que el próximo año se elaborarían propuestas detalladas para la modificación de varios elementos de esta medida (aquellas referentes a las líneas espantapájaros, al lastrado de la línea en barcos de calado automático y a los anzuelos presentes en los restos de pescado) (anexo 5, párrafo 6.82). El párrafo 6.83 del anexo 5

contiene algunas indicaciones específicas sobre las propuestas que serían presentadas y las recomendaciones para la recopilación de datos que ayudarían en la revisión de esta medida de conservación.

Evaluación de la mortalidad incidental de aves marinas en la pesca de palangre INDNR realizada en el Área de la Convención

5.17 El Comité Científico observó que:

- i) las estimaciones de la captura potencial INDNR de aves marinas por área en 2002 fueron las siguientes (anexo 5, párrafo 6.219(i); SC-CAMLR-XXI/BG/23):

Subárea 48.3:	10–20 a 50–70 aves marinas;
Subáreas 58.6 y 58.7:	5 900–8 000 a 10 800–14 400 aves marinas;
Divisiones 58.5.1 y 58.5.2:	24 300–32 600 a 43 900–59 100 aves marinas;
División 58.4.4:	8 100–10 900 a 14 700–19 700 aves marinas; y
Subárea 88.1:	100–200 aves marinas;

- ii) los totales estimados para toda el Área de la Convención en 2002 indican una captura potencial de aves marinas en la pesca INDNR que varía de 39 000–52 000 (nivel inferior) a 70 000–93 000 aves (nivel superior) (anexo 5, párrafo 6.96). Esto es comparable en términos generales con los totales de años anteriores (anexo 5, figura 6.2; SC-CAMLR-XXI/BG/23); y
- iii) el total estimado de la captura potencial de aves marinas desde 1996 es de 278 000–700 000 aves, compuesto por 74 000–144 000 albatros, 13 000–24 000 petreles gigantes y 203 000–378 000 petreles de mentón blanco (anexo 5, párrafo 6.99).

5.18 Se destacó que si bien la cifra que se presenta en el informe del grupo de trabajo da una clara indicación de los niveles potenciales de captura incidental en cada uno de los últimos siete años (anexo 5, figura 6.2), se podría mejorar mostrando también las estimaciones acumulativas de la captura potencial de aves marinas en el mismo período. Se solicitó que estos datos fueran agregados a la figura y el resultado incorporado al informe del Comité Científico (figura 5). El Comité Científico también solicitó a WG-IMAF que considerara la forma de presentar estos datos acumulativos en el futuro.

5.19 El Comité Científico señaló estos datos a la atención de la Comisión y reafirmó las declaraciones del grupo de trabajo en el sentido de que los niveles de mortalidad siguen siendo totalmente insostenibles para las poblaciones de albatros, petreles gigantes y de mentón blanco que se reproducen en el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 6.100); muchas de las cuales están experimentando tasas de disminución que podrían conducir a su extinción (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.53). Por lo tanto, recomendó que la Comisión tomara medidas aún más rigurosas para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 6.101).

5.20 El Comité Científico recalcó la importancia de evaluar como la captura de un elevado número de aves en la pesca INDNR afecta las poblaciones de albatros, petreles gigantes y de mentón blanco que se reproducen en el Área de la Convención. El Comité Científico recomendó que WG-IMAF examinara este asunto en su próxima reunión.

5.21 Dado que la mortalidad incidental que podría producirse por la pesca INDNR afectaría tanto a las aves juveniles como a las adultas, las consecuencias - en términos de los cambios mensurables en las poblaciones reproductoras - continuarán evidenciándose por una década más por lo menos (dado el largo período que estas especies demoran en alcanzar la madurez sexual), aún cuando cesara la pesca INDNR el próximo año. Esto significa que la pesca INDNR tiene el potencial de producir cambios en las poblaciones de aves marinas que podrían pasarse por alto si no se adoptan rápidamente medidas exhaustivas en el plazo prescrito en el artículo II de la Convención.

5.22 También se indicó que es posible que las futuras disminuciones en las estimaciones de las tasas de captura incidental se deban, simplemente, al reducido tamaño de las poblaciones de aves marinas en peligro, y no a las mejoras en las prácticas de pesca.

Mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías de palangre realizadas fuera del Área de la Convención

5.23 El Comité Científico indicó que :

- i) se recibieron informes de Argentina, Chile, islas Malvinas/Falkland, Sudáfrica y Uruguay sobre las tasas de la captura incidental de aves marinas observadas en las pesquerías de palangre que operan en áreas adyacentes al Área de la Convención (anexo 5, párrafos 6.103 al 6.107). Estas tasas son por lo general de un orden de magnitud mayor que las tasas de las pesquerías de palangre reglamentadas realizadas en el Área de la Convención; y
- ii) un examen de las tendencias espaciales y temporales del esfuerzo de las pesquerías de palangre en el Océano Austral concluyó que la combinación del esfuerzo elevado y constante (250 millones de anzuelos por año) de las pesquerías reglamentadas y el aumento sustancial de la pesca INDNR constituye una amenaza para la supervivencia a largo plazo de muchas especies de aves marinas que habitan en el Océano Austral (anexo 5, párrafo 6.108).

5.24 El Comité Científico indicó que unos pocos miembros habían respondido a la circular SC-CIRC 02/07 (COMM CIRC 02/22) que solicitaba datos resumidos sobre las pesquerías de palangre realizadas en áreas adyacentes al Área de la Convención, específicamente sobre:

- i) el esfuerzo (por lo menos a escala del área de la FAO) en todas las pesquerías de palangre;
- ii) las tasas de mortalidad incidental de aves marinas asociadas con los distintos tipos de pesquerías de palangre y los detalles pertinentes a las especies involucradas;

- iii) las medidas de mitigación utilizadas en cada pesquería y el carácter voluntario u obligatorio de su cumplimiento; y
- iv) la naturaleza de los programas de observación, incluida la extensión de la observación en cada pesquería.

5.25 Si bien Japón no había respondido a esta solicitud, se elogió su ejemplar iniciativa de introducir el uso obligatorio de líneas espantapájaros en sus barcos que participan en la pesquería del atún rojo (SC-CAMLR-XX, párrafo 4.66). Se alentó a los miembros a seguir este ejemplo, tanto en esta pesquería como en otras pesquerías de palangre que ocasionan la mortalidad incidental de aves marinas del Área de la Convención, y a aplicar otras medidas de mitigación en tales pesquerías, similares a las dispuestas por la Medida de Conservación 29/XIX.

5.26 El Comité Científico apoyó la recomendación del grupo de trabajo para que se siga solicitando información sobre los niveles de captura incidental de aves marinas, sobre las medidas de mitigación en uso (y si éstas tienen carácter obligatorio o voluntario) y sobre los programas de observación, de todos los miembros así como de otros países que realizan o permiten la pesca de palangre en áreas donde mueren aves marinas que tienen sus colonias de reproducción en el Área de la Convención (anexo 5, párrafo 6.109).

Estudios sobre el estado y la distribución de las aves marinas amenazadas

5.27 El Comité Científico apoyó la recomendación de que los miembros continúen presentando datos sobre:

- i) el tamaño y las tendencias de las poblaciones de las especies de albatros y petreles *Macronectes* y *Procellaria*, vulnerables a las interacciones con las pesquerías de palangre;
- ii) los radios de alimentación de las poblaciones de estas especies para evaluar la superposición con las áreas cubiertas por las pesquerías de palangre;
- iii) la investigación genética para determinar el origen de las aves muertas a causa de las interacciones con las pesquerías de palangre; y
- iv) la extensión y lugar de almacenamiento de sus colecciones de muestras de la captura incidental de aves marinas para facilitar la colaboración en los estudios sobre el origen de las aves muertas (anexo 5, párrafos 6.125 y 6.126);

a fin de que WG-FSA pueda actualizar el documento SC-CAMLR-XXI/BG/22 y realizar un examen completo de estos temas en su reunión del próximo año (anexo 5, párrafos 6.110 y 6.112 al 6.115).

5.28 El Comité Científico señaló que la información presentada este año indicaba que:

- i) la población de albatros de ceja negra en isla Heard probablemente había aumentado en los últimos cincuenta años (anexo 5, párrafo 6.116);

- ii) las tasas de supervivencia del albatros errante adulto que se reproduce en la isla Marion se correlacionaron negativamente con el esfuerzo de la pesquería de palangre japonesa en el Océano Austral (anexo 5, párrafo 6.117);
- iii) los albatros de las colonias de reproducción en Chile se alimentan en el Área de la Convención en ciertas épocas del año (anexo 5, párrafos 6.118 al 6.121); y
- iv) los estudios del tamaño de la población, las tendencias y el radio de alimentación continúan siendo insuficientes en relación con muchas especies de aves marinas del Área de la Convención que corren mayor riesgo de mortalidad en las pesquerías de palangre, en particular el petrel de mentón blanco (anexo 5, párrafo 6.122).

Iniciativas internacionales y nacionales en relación con la mortalidad incidental de aves marinas asociada con las pesquerías de palangre

5.29 El Comité Científico indicó que:

- i) Estados Unidos celebrará, en noviembre de 2002, un segundo foro internacional de pesquerías (IFF) para tratar los temas de la captura incidental de aves y tortugas marinas en las pesquerías. El primer foro internacional celebrado en Nueva Zelandia en 2000 fue muy provechoso. El Comité Científico alentó a los miembros a apoyar esta reunión facilitando la asistencia de pescadores y administradores pesqueros; y
- ii) es posible que el Acuerdo para la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) entre en vigor en 2003 (SC-CAMLR-XXI/BG/20); el Comité Científico alentó a todos los miembros pertinentes que aún no hayan firmado o ratificado el acuerdo, a hacerlo lo más pronto posible.

5.30 El Comité Científico señaló que el año pasado la Comisión estuvo de acuerdo en que la amenaza más grave para la conservación en el mar de los albatros y petreles que se reproducen en el Área de la Convención era el nivel de mortalidad potencial en la pesca de palangre INDNR realizada dentro de la Convención, y los niveles de mortalidad incidental de las pesquerías de palangre de especies distintas de *Dissostichus* realizadas en áreas adyacentes al Área de la Convención (CCAMLR-XX, párrafo 6.33). En relación con esto último, la CCRVMA realizó grandes esfuerzos por ponerse en contacto con todas las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) pertinentes durante el período entre sesiones, a fin de obtener información sobre las medidas que estaban aplicando para mitigar la captura incidental de aves marinas que podrían, *inter alia*, reducir la mortalidad de las aves marinas del Área de la Convención (anexo 5, párrafos 6.140 y 6.141).

5.31 El Comité Científico indicó que las respuestas recibidas hasta ahora habían sido escasas y un tanto deficientes (anexo 5, párrafo 6.142 al 6.151 y párrafo 6.225). Reconoció que si bien la obligación principal de las OROP responsables de la ordenación de pesquerías en áreas adyacentes al Área de la Convención era asegurar la utilización sostenible de los stocks respectivos, le preocupaba que algunos de estos organismos no consideraran, en general, el problema de la captura incidental (y en particular la de aves marinas) en sus reuniones oficiales, ni contaran con los mecanismos adecuados para adquirir información

apropiada al respecto. Esto no concuerda con las responsabilidades de tales organizaciones, y es posible que tampoco sea congruente con las obligaciones dispuestas por el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones Pesqueras (UNFSA), ratificado recientemente.

5.32 ASOC manifestó su sorpresa ante las dificultades experimentadas por el Comité Científico en la obtención de datos de estas OROP, dado que muchos miembros de la CCRVMA también son miembros de estos organismos. Indicó que además de los intereses legítimos de la CCRVMA, los Estados Partes del Tratado Antártico también tienen obligaciones relacionadas con los “ecosistemas dependientes y relacionados”, conforme al Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente – que parecería razonable que incluyera partes de las áreas de la competencia de las OROP en cuestión. ASOC manifestó que esperaba que el Comité Científico informara a la Comisión sobre estas dificultades, y pedirá por lo tanto su intervención a nivel político para favorecer la obtención de los datos requeridos de las OROP en cuestión.

5.33 El Comité Científico alentó a los miembros de la CCRVMA que también son miembros de estas organizaciones y a los observadores de la CCRVMA en sus reuniones, a continuar la notificación de las actividades asociadas con la captura incidental de aves marinas y a insistir en la inclusión del tema en las agendas de las OROP (anexo 5, párrafo 6.154).

5.34 El Comité Científico informó que, aparentemente, ICCAT había respondido positivamente a la solicitud de distribución de documentos pertinentes a los observadores durante el período entre sesiones (anexo 5, párrafos 6.143 y 6.144). Brasil, China, Japón, la Comunidad Europea y la República de Corea presentaron a ICCAT algunas resoluciones para enfrentar el problema de la mortalidad incidental de aves marinas. El Comité Científico alentó a todos los miembros de la CCRVMA que envían representantes a ICCAT a reforzar y apoyar estas propuestas.

5.35 El Comité Científico tomó nota también del lento progreso en la elaboración de los planes de acción nacionales (PAN) en apoyo a los PAI-Aves Marinas, y del avance aún más lento en su aplicación (anexo 5, párrafo 6.244(iii)).

5.36 El Comité Científico nuevamente pidió a los miembros, en particular a Argentina, Brasil, Chile, la Comunidad Europea (cuyo plan todavía parece estar en la etapa de anteproyecto), Francia (en relación con sus territorios de ultramar) y Uruguay que presentasen informes sobre el progreso alcanzado en el desarrollo y aplicación de sus PAN, haciendo referencia en particular a las medidas que podrían mitigar la captura accidental de aves marinas del Área de la Convención (anexo 5, párrafos 6.135 al 6.138).

5.37 El Comité Científico recibió con agrado la noticia de que Japón estaba considerando una revisión general del problema de la captura incidental de aves marinas, en preparación a la reunión de COFI en 2003 (ver el anexo 5, párrafo 6.137(iv)).

Mortalidad incidental de aves marinas en relación con las pesquerías nuevas y exploratorias

5.38 El Comité Científico señaló que:

- i) De las 24 pesquerías exploratorias de palangre aprobadas para la temporada de 2001/02, solamente se llevaron a cabo dos: una en la Subárea 88.1 y otra en la Subárea 88.2; no se notificó la captura incidental de aves marinas en ninguna de ellas (anexo 5, párrafos 6.166 y 6.167).
- ii) Se revisó y modificó la evaluación del riesgo potencial de interacciones entre las aves marinas y las pesquerías de palangre en todas las áreas estadísticas del Área de la Convención; y se presentó como asesoramiento al Comité Científico y a la Comisión en el documento SC-CAMLR-XXI/BG/21. No se modificó este asesoramiento en relación con los niveles de riesgo de captura incidental de ninguna parte del Área de la Convención, pero se incorporó en el asesoramiento la posibilidad de conceder exenciones para el calado de palangres durante el día en las áreas de bajo riesgo para las aves marinas (anexo 5, párrafos 6.171 al 6.174).
- iii) Se examinaron 21 propuestas presentadas por cinco miembros para realizar pesquerías de palangre nuevas y exploratorias en ocho subáreas y divisiones del Área de la Convención durante 2002/03, en relación con la mortalidad incidental de aves marinas, y tomando en cuenta el asesoramiento contenido en SC-CAMLR-XXI/BG/21 y en el anexo 5, tabla 6.9.

5.39 El Comité Científico indicó que los únicos problemas que necesitarían resolverse (anexo 5, párrafos 6.170 y 6.176 al 6.178 y tabla 6.9) eran:

- i) la verificación de que Rusia tiene la intención de cumplir con las Medidas de Conservación 235/XX y 236/XX en las Subáreas 88.1 y 88.2;
- ii) la necesidad de definir la naturaleza y condición de las aves capturadas, en relación con el límite de captura incidental establecido para las aves marinas (anexo 5, párrafo 6.176); y
- iii) la posible necesidad de especificar los niveles de observación apropiados para detectar con exactitud bajos niveles de captura accidental de aves marinas (anexo 5, párrafos 6.177 y 6.178).

5.40 Rusia indicó que tenía la intención de cumplir plenamente con las disposiciones de las Medidas de Conservación 235/XX y 236/XX en las Subáreas 88.1 y 88.2. Esta afirmación y las dos recomendaciones mencionadas en el párrafo 5.39 fueron señaladas a la atención de la Comisión.

Mortalidad incidental de otras especies

5.41 El Comité Científico señaló que durante 2002, y en relación con el Área de la Convención:

- i) no hubo notificaciones de mortalidad incidental de mamíferos marinos en las pesquerías de palangre;
- ii) se notificó la muerte de un elefante marino causada por un arrastrero en la División 58.5.2 (anexo 5, párrafo 6.179 y 6.184);
- iii) se encontró un pingüino muerto en la red de un arrastrero de kril en la Subárea 48.2 (anexo 5, párrafo 6.182); y
- iv) no hubo notificaciones de mortalidad incidental de aves o mamíferos marinos en la pesquería de centolla con nasas en la Subárea 48.3 (anexo 5, párrafo 6.183).

5.42 En relación con la pesquería de arrastre de draco rayado realizada en la Subárea 48.3 durante 2002, el Comité Científico señaló que:

- i) se enredaron 125 aves con consecuencias fatales para 73 de ellas por lo menos. Esto representa el triple de la mortalidad estimada para el total de las aves marinas capturadas incidentalmente en todas las pesquerías reglamentadas de palangre en la Subárea 48.3 durante 2002 (anexo 5, párrafos 6.185 al 6.190);
- ii) todos los barcos que operaron en la pesquería capturaron aves marinas. Las observaciones indican que las aves fueron capturadas cuando se enredaron en la parte de la malla más abierta, en la boca de la red de arrastre pelágico (anexo 5, párrafos 6.198 y 6.200); y
- iii) a pesar de que hay diferencias específicas entre los barcos con respecto al nivel de la captura accidental de aves marinas, el problema principal parece relacionarse con los artes de pesca y con la utilización de redes de arrastre pelágico en el período de diciembre a marzo en la Subárea 48.3 (anexo 5, párrafos 6.199, 6.201 y 6.204).

5.43 El Comité Científico recordó que, a fin de lograr niveles bajos de captura incidental de aves marinas en esta pesquería, y mientras se recopilaban los datos requeridos para formular medidas de mitigación apropiadas, el año pasado la Comisión decidió fijar un límite de captura precautorio interino de 20 aves por barco arrastrero dedicado a la pesca del draco rayado en la Subárea 48.3 (CCAMLR-XX, párrafos 6.38 y 6.39).

5.44 Se señaló que el nivel de la captura incidental de aves marinas en 2002 fue similar al del año pasado (132 enredos, 92 muertes). En 2002, dos barcos aparentemente alcanzaron el límite de captura incidental, y un tercer barco estuvo muy cerca de alcanzarlo (anexo 5, párrafo 6.189).

5.45 El Comité Científico apoyó las recomendaciones del WG-FSA en el sentido que:

- i) se debe recopilar datos adicionales para tratar de formular medidas de mitigación apropiadas para las pesquerías de arrastre del draco rayado en la Subárea 48.3, continuando la labor encomendada el año pasado por la Comisión (CCAMLR-XX, párrafo 6.37);
- ii) si no fuese posible reducir el nivel de la captura incidental de aves marinas en la pesquería del draco rayado, se deberá dar consideración a la posible restricción

de la temporada de pesca, por lo menos, durante la época principal de cría de los polluelos del albatros de ceja negra y del petrel de mentón blanco (enero–marzo) (anexo 5, párrafo 6.206); y

- iii) es necesario definir con exactitud lo que se quiere decir con el número de aves capturadas y tomar esto en cuenta en cualquier revisión del límite de captura incidental de aves marinas (anexo 5, párrafo 6.207).

5.46 El Comité Científico señaló la recomendación de que podría resultar conveniente reconsiderar la necesidad de continuar la prohibición de los artes de pesca de arrastre de fondo en la Subárea 48.3 (anexo 5, párrafos 6.215(iii) y 6.202).

5.47 Se recordó que la medida de conservación fue aplicada originalmente para dar proteger a las poblaciones mermadas de peces. En la actualidad, los temas referentes a la captura secundaria de especies no objetivo son tratados habitualmente en las medidas de conservación contienen disposiciones que combinan los límites de captura y el traslado del barco de un área a otra.

5.48 Sin embargo, se señaló que las especies secundarias - con la excepción de rayas y granaderos en ciertas áreas - no han sido evaluadas en los últimos 10 años. Es posible que el WG-FSA considere oportuno dar a este tema la debida consideración.

5.49 Sin embargo, la utilización de artes de pesca de los arrastres de fondo también es motivo de preocupación en relación con el posible daño al bentos, si bien la configuración apropiada del arte de pesca puede reducir el daño (anexo 5, párrafos 5.191 al 5.194).

5.50 El Comité Científico acordó que, luego de considerar los puntos mencionados anteriormente, sería apropiado revisar las medidas de conservación pertinentes y formular recomendaciones sobre la utilización de artes de pesca para el arrastre de fondo, tomando en cuenta los temas relativos a la captura incidental de aves marinas y de las especies no objetivo, además del eventual daño al bentos.

Asesoramiento a la Comisión

5.51 En esta sección se pretende distinguir entre el asesoramiento general (sobre el cual la Comisión podría desear tomar nota y/o aprobar) y el asesoramiento específico (que incluye solicitudes a la Comisión para adoptar medidas o prestar asesoramiento, así como temas que podrían conducir a la toma de medidas, ya sea ahora o en el futuro próximo).

Asesoramiento general

5.52 Se solicita a la Comisión que tome nota de:

- i) los niveles y tasas de mortalidad incidental de aves marinas en las pesquerías reglamentadas de palangre que operaron en el Área de la Convención en 2002 (párrafos 5.2 y 5.3);
- ii) el nivel de cumplimiento de la Medida de Conservación 29/XIX en 2002 (párrafos 5.7 al 5.9);
- iii) el avance en la investigación de las medidas de mitigación en relación con la Medida de Conservación 29/XIX (párrafo 5.10);
- iv) las estimaciones de la captura potencial de aves marinas asociada con la pesca INDNR de palangre en el Área de la Convención en 2002 (párrafos 5.17 y 5.21 y figura 5); y
- v) los niveles de captura accidental de aves marinas en las pesquerías con artes distintos de palangre en el Área de la Convención en 2002 (párrafos 5.41 y 5.42).

5.53 Se pide que la Comisión apruebe:

- i) la confirmación del apoyo a un experimento clave relacionado con las medidas de mitigación para la pesquería que utiliza el sistema de palangre español, y el llamado a los miembros para que contribuyan a este fin (párrafo 5.13);
- ii) los renovados esfuerzos en adquirir datos de los miembros que participan en las pesquerías de palangre en áreas adyacentes al Área de la Convención (párrafos 5.24 al 5.26) y el llamado a los miembros para que dispongan el uso obligatorio de medidas de mitigación en estas pesquerías, siguiendo el ejemplo de Japón (párrafo 5.25);
- iii) el requisito de que los miembros continúen presentando datos sobre el tamaño de las poblaciones de aves marinas, los radios de alimentación y la procedencia de la captura incidental (párrafo 5.27);
- iv) el apoyo a las iniciativas internacionales que se desarrollarán en el futuro, especialmente IFF2 y ACAP (párrafo 5.29); y
- v) los renovados esfuerzos en la obtención de los informes de avance sobre el desarrollo e implementación de los PAN-FAO de los miembros con responsabilidades sobre las áreas adyacentes al Área de la Convención, o bien que desarrollan pesquerías en estas áreas (párrafo 5.35 al 5.37).

Asesoramiento específico

5.54 Se solicita a la Comisión que brinde asesoramiento y considere la toma de medidas, según corresponda, con respecto a:

- i) las modificaciones propuestas a la Medida de Conservación 216/XX (párrafo 5.15);
- ii) una descripción de las posibles modificaciones a la Medida de Conservación 29/XIX (párrafos 5.12 y 5.16; anexo 5, párrafo 6.83);
- iii) las directrices para que se tomen en cuenta las medidas de mitigación de la captura accidental de aves marinas, en la construcción de nuevos barcos palangreros (párrafo 5.14, anexo 5, párrafo 6.84);
- iv) la adopción de medidas aún más rigurosas para combatir la pesca INDNR en el Área de la Convención para proteger las poblaciones de aves marinas en grave peligro (párrafo 5.19);
- v) los pasos a seguir para pedir a las OROP responsables de la ordenación de pesquerías en áreas adyacentes al Área de la Convención, que tomen medidas para mitigar la mortalidad incidental de aves marinas (párrafos 5.30 al 5.35);
- vi) el asesoramiento con respecto a las propuestas de pesquerías de palangre nuevas y exploratorias en el Área de la Convención en 2002 (párrafos 5.38 al 5.40);
- vii) el asesoramiento con respecto a la conducción de las pesquerías de arrastre de draco rayado en la Subárea 48.3 (párrafo 5.45); y
- viii) el asesoramiento con respecto a las medidas de conservación relacionadas con el uso de artes de arrastre de fondo (párrafos 5.46 al 5.49).

Otras especies de captura secundaria

5.55 En la reunión del año pasado del Comité Científico se identificaron una serie de puntos relacionados con las especies de la captura secundaria que requerían consideración urgente (SC-CAMLR-XX, párrafo 5.101). Estos incluían:

- evaluación de la condición de las especies o grupos de especies secundarias, en particular, de granaderos y de rayas;
- evaluación del efecto de las pesquerías en las especies de la captura secundaria; y
- consideración de las medidas de mitigación.

5.56 El anexo 5 (párrafos 5.154 al 5.163) se refiere a los intentos de calcular el rendimiento potencial para varias especies capturadas secundariamente por área. Hubo suficiente

información biológica como para hacer un cálculo preliminar de q (la estimación de la proporción de la biomasa antes de la explotación que estaría disponible para la pesca) para *Macrourus whitsoni* en la Subárea 88.1 y *M. carinatus* en la División 58.5.2.

5.57 Para la primera especie mencionada, q se estimó en 0,022, por lo tanto la mediana del escape sería de 0,74 y la probabilidad de agotamiento de 0,10. Para la segunda especie se estimó q en 0,032, con una mediana del escape de 0,51 y una probabilidad de agotamiento de 0,10.

5.58 El cálculo del rendimiento precautorio requiere una estimación de la biomasa antes de la explotación (B_0) y un valor de q . No existe una estimación de B_0 para *M. whitsoni* en la Subárea 88.1, de manera que no fue posible calcular el rendimiento precautorio. Para *M. carinatus* en la División 58.5.2, B_0 se calculó prorrateando la densidad de *M. carinatus* en el banco vecino de BANZARE al intervalo de profundidad adecuado en la División 58.5.2. Mediante esta estimación de B_0 y aplicando el valor de q calculado anteriormente, se obtuvo un valor para el rendimiento anual a largo plazo de 465 toneladas. El Comité Científico indicó sin embargo que el valor de la mortalidad natural (M) podría ser demasiado bajo y propuso que durante el período entre sesiones se realicen pruebas de la sensibilidad de las evaluaciones a las variaciones de M y de otros parámetros correspondientes a *M. carinatus* en la División 58.5.2 y a *M. whitsoni* en la Subárea 88.1.

5.59 El Dr. Constable señaló que WG-FSA no había podido evaluar las rayas debido a la falta de nuevos datos sobre los parámetros biológicos. Indicó también que en la reunión de 2001 se había acordado adoptar un límite de captura equivalente al 5% del límite de captura de la especie objetivo como medida provisoria para reglamentar la captura secundaria de rayas en 2002 (SC-CAMLR-XX, párrafo 5.112). El Comité Científico indicó que no podía proporcionar nuevas recomendaciones, y recordó que la aplicación de límites de captura secundaria tiene como objeto proteger adecuadamente a las especies de la captura secundaria, entendiéndose que las pesquerías toman medidas para reducir las tasas de captura secundaria. Estos límites, con las incertidumbres subyacentes, no debieran utilizarse como indicadores del rendimiento sostenible a largo plazo. Se recordó que en la reunión de 1997 el rendimiento a largo plazo calculado para las rayas de la División 58.5.2 fue de 120 toneladas (SC-CAMLR-XVI, párrafos 5.119 al 5.121).

Estimación de la captura total

5.60 La evaluación de las extracciones totales de la captura secundaria se discute en los párrafos 5.170 al 5.179 del anexo 5. El cuaderno de observación modificado no se utilizó de manera uniforme en la temporada 2001/02, como fue recomendado en SC-CAMLR-XX, párrafo 5.97. El Comité Científico reiteró su recomendación de que todos los observadores utilicen el cuaderno y formularios de observación actuales, y que la captura secundaria se notifique por temporada de pesca y no por año emergente.

5.61 Se contó con estimaciones de las extracciones totales de rayas y granaderos en las pesquerías de arrastre de la División 58.5.2 y en las pesquerías de palangre en las Subáreas 58.6, 58.7 y 88.1 y en la División 58.5.1. En la División 58.5.2, entre los años emergentes 1996/97 a 2001/02, se extrajo un total de 95 toneladas de especies secundarias en

la pesquería de *D. eleginoides* y 46 toneladas en la de *C. gunnari*. Estos valores representan un 1% y 2% del peso total de la captura de cada pesquería. En el año emergente de 2001/02 se capturó un total de 5 toneladas de granaderos y 2 toneladas de rayas en ambas pesquerías.

5.62 En las Subáreas 88.1 y 88.2 el porcentaje de granaderos y de rayas ha variado de 1 a 27% y de 1 a 15% respectivamente de un año a otro y entre distintas UIPE. En la temporada 2001/02 *M. whitsoni* y las rayas representaron el 12% y 2% de la captura total.

5.63 El resumen de las estimaciones de la captura total de rayas y granaderos de cada subárea o división en la temporada 2001/02 figura en la tabla 5.25 del anexo 5. Los granaderos representan un 10% de la captura total en la mayoría de las áreas, y las rayas un 10%. El alto valor para la Subárea 58.7 se debió a la baja captura de especies objetivo en esa área. No se pudo estimar la extracción total para la Subárea 48.3 debido a que no se dispuso de datos de observación fiables para toda la flota.

5.64 El Comité Científico tomó nota de que el área de lecho marino de la División 58.5.1 es conmensurable en líneas generales a la de la División 58.5.2, y que la estimación de la captura total de granaderos en la División 58.5.1 se aproxima al valor de rendimiento calculado para *M. carinatus* en la División 58.5.2. Asimismo notó que, si la pesca de palangre en la División 58.5.2 continúa durante la próxima temporada, es probable que se produzca un aumento en la captura secundaria de la pesquería de arrastre que se realiza en esta división y cuyo nivel actual es bajo.

Comparación de conjuntos de datos sobre la captura secundaria

5.65 El Comité Científico notó discrepancias en la presentación de distintos tipos de datos por parte de los observadores en cuanto a las rayas liberadas desde cubierta o al cortarse las líneas de palangre, y reiteró que los datos de observación deben incluir información completa sobre la captura secundaria de rayas, de conformidad con el formato del cuaderno de observación y los formularios actuales. Asimismo, notó que los datos STATLANT subestiman considerablemente la captura secundaria extraída en la mayoría de las pesquerías y que la calidad de la información sobre la captura secundaria presentada en los conjuntos de datos de captura y esfuerzo a escala fina (formulario C2) es variable. Estos factores algunas veces dan lugar a grandes discrepancias entre los datos del informe de observación, de los formularios C2 y de los formularios STATLANT.

Aplicación de las medidas precautorias

5.66 Las medidas de conservación incluyen dos tipos de disposiciones para limitar el nivel de la captura secundaria: la fijación de límites de extracción total permisible de las especies de la captura secundaria por área, y la disposición relativa al traslado del barco de una zona de pesca a otra, según la cual, el barco debe abandonar el área por un tiempo dado si se excede el límite de captura secundaria especificado en un solo lance. Se evaluó el número de veces que se alcanzó el nivel activador en la Subárea 88.1 y en la División 58.5.2.

5.67 En la Subárea 88.1 no se excedió el límite permisible de la captura secundaria por cuadrícula a escala fina durante la temporada 2001/02, y el nivel activador de la disposición

de traslado se alcanzó en un 20% de los lances de palangre en relación con la captura de granaderos y en un 4% de los lances en relación con la de rayas. Se examinaron otros niveles activadores, pero el nivel actual de una tonelada por lance fue considerado adecuado. En la División 58.5.2 esta regla sólo se ha aplicado en dos ocasiones en las últimas cuatro temporadas de pesca. Esto concuerda con los bajos niveles de captura secundaria, y por lo tanto se considera que no afecta mayormente las operaciones de pesca.

Medidas para reducir la captura secundaria

5.68 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que el posible efecto de las operaciones de pesca en el bentos reviste gran importancia y debe ser considerado en el futuro. Por lo tanto, alentó la notificación de datos cuantitativos sobre la captura secundaria de invertebrados del bentos de todas las pesquerías, a fin de mejorar los conjuntos de datos disponibles.

5.69 En este sentido, el Comité Científico apreció los informes que describen cómo se puede reducir significativamente la captura secundaria del bentos en las pesquerías de arrastre, por ejemplo, mediante el reemplazo de las bobinas de acero del rosario de diábolos por arandelas de caucho.

5.70 El Comité Científico indicó asimismo que los experimentos de marcado en la Subárea 88.1 indican que las rayas sobreviven el retorno al mar después de la captura y que las heridas del hocico causadas por los anzuelos pueden cicatrizar. El Comité Científico apreciaría la presentación de informes adicionales sobre el marcado de las rayas y la supervivencia después de su captura y liberación.

5.71 También se indicó que el calado de los anzuelos a unos pocos metros del fondo podía reducir en algunos casos la captura secundaria de rayas. No obstante, el Profesor C. Moreno (Chile) comentó que esto podría comprometer el régimen de lastrado necesario para reducir al mínimo la captura incidental de aves marinas, y que el asunto debía considerarse cuidadosamente antes de la aplicación de una medida tal.

Asesoramiento de ordenación

5.72 Las estimaciones de γ para *M. whitsoni* y *M. carinatus* indican que la productividad de estas especies es relativamente baja y por lo tanto serían vulnerables a la sobreexplotación.

5.73 Se necesita la siguiente información sobre las especies de la captura secundaria, en particular de los granaderos y rayas para poder efectuar las evaluaciones:

- estimaciones de la biomasa instantánea;
- descripciones taxonómicas de especies importantes;
- relaciones talla-peso;
- parámetros de edad y crecimiento;
- información sobre la reproducción; y
- estudios de marcado en un máximo de especies posibles, cuando corresponda.

5.74 Se acordó considerar la estimación del rendimiento precautorio de *M. carinatus* en la División 58.5.2. (465 toneladas) como el límite precautorio de captura secundaria.

5.75 Se convino en adoptar un límite precautorio de 120 toneladas para la captura de rayas en la División 58.5.2.

5.76 En las UIPE de otras áreas estadísticas, la captura secundaria de rayas se fijará en un 5% del límite de captura de las especies *Dissostichus* en esa área, o en 50 toneladas (el valor que resulte mayor). Se deberán presentar datos biológicos lo antes posible a fin de evaluar los límites de la captura secundaria sobre una base más científica durante la próxima reunión del WG-FSA.

5.77 Es importante notificar el nivel de la captura secundaria (incluidas las rayas descartadas) con la mayor precisión posible en todos los formularios de presentación de datos.

5.78 Siempre que sea posible durante las operaciones de pesca con palangres se deberá cortar la línea para soltar a las rayas mientras éstas están todavía en el agua; asimismo, se deberá alentar a los operadores de los barcos a idear métodos para minimizar la captura secundaria de rayas.